

# EL ALICANTINO

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

DIARIO CATÓLICO.

TELÉFONO NÚMERO 102.

En la Redacción, Angeles, 4, pral. izquierda, y en la imprenta de este periódico, Progreso, 5. Anuncios á precios convencionales.

En Alicante, un mes . . . . . 1'50 pesetas.  
En los demás puntos de España, 3 meses . . . . . 5'00  
Extranjero, 6 meses . . . . . 12'00



SEGUNDO ANIVERSARIO

LA SEÑORA

**D.ª INÉS MARTINEZ DE MARTINEZ PACHECO**

falleció en esta ciudad el 28 de Noviembre de 1887.

R. I. P.

Todas las Misas que se celebren hoy 28, en la Insigne Iglesia Colegiata, Parroquia de San Nicolás, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de aquella finada.

Su viudo el Sr. D. José María Martínez Pacheco, su hija, sus padres, hermanos, y demás familia ruegan en caridad á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios Ntro. Señor y asistir á alguno de los sufragios que se celebran por el descanso de su alma.

El Excmo. é Ilmo. señor Nuncio Apostólico de Su Santidad concedió 100 días de Indulgencia, y los Excmos. é Ilmos. señores Obispos de Orihuela, Coria, Salamanca y Madrid-Alcalá 40 cada uno, á todos los fieles que ofrecieran algún sufragio por el alma de esta finada.

## LA POBREZA

ESTUDIO DE ECONOMIA SOCIAL  
POR EL

P. EXUPERIO DE PRATS DE MOLLO

(Continuación)

En cuanto á los principios del protestantismo, es más evidente aún que están marcados con el sello satánico. ¿Qué es el principio del libre exámen que sus autores entendían indudablemente con restricciones (como lo prueban sobradamente la hoguera de Miguel Servet en Génova, las elocuentes predicaciones del doctor Martín Lutero en el momento de la rebelión de los campesinos, y los cadalsos de Enrique VIII y de la buena Isabel), pero que, una vez propuesto, no por eso se hizo menos universal, absoluto, y el más esencial de los principios de la Reforma, y el que ha permitido que

el protestantismo varíe continuamente sus doctrinas permaneciendo siempre protestante? ¿Qué es este principio, sino la proclamación de la soberanía de la razón individual en materia religiosa, y, por consiguiente, el triunfo más completo que ha obtenido jamás el orgullo humano: la realización más acabada de la promesa satánica: *eritis sicut Dii*? ¿Qué es el principio de la justificación por la fé sin las obras, el *pecca fortiter et crede fortius* de Lutero, único principio de moral común á toda la Reforma, sino la negación de la moral en sí misma el triunfo de todas las pasiones humanas á expensas de la ley de Dios, el cumplimiento de la promesa infernal, el *eritis sicut Dii* de la voluntad, como el libre exámen es el *eritis sicut Dii* de la inteligencia?

Como veis, no he calumniado al protestantismo al llamarle el satanismo cubierto con una máscara cristiana. Toda heregia es sin duda más ó menos satánica; pero el protestantismo es el satanismo

mo en principio; y por esto han tenido razón en decir que es el lugar de todas las religiones opuestas al catolicismo.

Merecen especial mención dos hechos bastante singulares cuya importancia comprenderán todos los que han estudiado las manifestaciones sobrenaturales de que nuestra época ha sido testigo; tales son, el incremento de la hechicería y de la superstición en los países protestantes, en el principio de la Reforma, y el que los países protestantes hayan sido el *medium* de la vuelta á este mundo de los espíritus golpeadores, etc., como habían sido algunos años antes, los apóstoles del magnetismo, de las mesas giratorias, etc.; lo cual bien mirado es idéntico al espíritu actual. (1)

Sea como quiera, al parecer el protestantismo en el mundo, no percibieron el carácter que señalamos, y le trataron como una heregia ordinaria. Esto era bastante para colocarle fuera de la ley católica, única existente entonces en Europa; pero Europa estaba ya preparada por el Renacimiento para recibir con más tranquilidad el inmenso escándalo. El protestantismo era más fuerte que las otras herejías, porque era más completamente satánico; y por esto ninguna fué tratada con mayor suavidad por los príncipes cristianos. Felipe II luchó solo contra él hasta el fin. Más si en España nó, en todas las demás partes halló el protestantismo secretos amigos, ó enemigos tan flojos, tan indecisos, que su hospitalidad era para él una ventaja. Entraron en transacciones con él; le hicieron concesiones, y Francia que se defendió bastante mal contra él en el interior, le protegió en el exterior. Sé perfectamente lo que pueden alegar para justificar esta política funesta á la sociedad entera, y deploro no obstante la conducta de Francia; y, sobre todo, deploro ver á un cardenal cubrir con los pliegues de su manto de púrpura esta política anticristiana que trajo el tratado de Westfalia, el cual igualó el protestantismo y el catolicismo, á Satanás y á Jesucristo en la familia europea. Desde este momento no se comprende ya que Jesucristo tenga derechos, y Satanás nó, y que la unidad religiosa sea la única base de todas las otras unida-

des; de aquí, la libertad de las conciencias, la libertad de cultos, etc.; y sobre todo, la funesta tendencia de los gobiernos católicos á dar á Jesucristo lo menos posible: los reyes católicos estaban celosos de los reyes protestantes que concentraban en sus manos el poder religioso y el poder civil. Jesucristo fué definitivamente arrojado de la legislación francesa el año 89. En 1830 decían que la ley, no solamente no debía ser ya cristiana, sino que debía ser atea. (1) La Revolución Francesa alcanzó por lo demás, el resultado previsto por Pitt: llegó á colocar á Inglaterra, nación protestante, á la cabeza de las naciones.

Por otra parte, los malos instintos del hombre, su triple concupiscencia, debía hallarse muy cómodamente en la pretendida reforma. Cada uno se casaba cuantas veces quería; podían hasta usar de la bigamia con el permiso de Lutero; y no había ya viernes, ni Cuaresma, ni mucho menos confesión para recordar al comercio ciertos principios y ciertos mandamientos de Dios.

La libertad de pensar y de escribir, al menos contra el catolicismo, existía ya en el principio de la Reforma. Cuando se conoce un poco el corazón humano, se asombra uno, no del mal causado, sino de que semejantes escándalos, libertades y adulaciones á nuestros malos instintos, no hayan producido más mal aún. No olvidemos que el protestantismo está considerado como igual ó casi superior al catolicismo; y que, no teniendo el obstáculo de una religión molesta cuando se siguen ciertos caminos, ni importándole mucho la vida eterna, á él correspondía comunicar al mundo ese impulso con que se precipita en pos del perfeccionamiento industrial sin límites, del amor al bienestar, del desprecio del hombre. Los otros, los católicos, le siguieron lo más de cerca que les fué posible, y en vez de dejarse guiar en la práctica de la vida social por el recuerdo de las verdades cristianas, murmuraban contra esta religión, que imponiéndoles trabas necesarias, no les permitía igualar á los protestantes en eso que se llama el progreso. Muchos hubie-

(1) Un día un orador recordó á M. Odilon Barrot su demasiado famosa frase: *La ley es atea y debe serlo*, y el ministro exclamó inmediatamente: "Yo no he dicho eso; lo que he dicho, es que la ley protege igualmente todas las religiones, por que las domina todas." ¿En dónde está la diferencia?

FOLLETIN DE "EL ALICANTINO," 17

D. J.—¿Sabes de lo que me acuerdo? Que si te oyeían más de cuatro, no te habian de llamar ahora Gullilla porque dices lo cierto y con el corazón en la mano.

G.—Pues no... ya sabe V. que no me muerdo la lengua cuando me parece que tengo razón.

D. J.—Pero no nos salgamos del asunto. Has dicho que Dios existe y que premia al bueno y castiga al malo en la otra vida ¿no es verdad?

G.—Sí señor.

D. J.—Está bien. Pues supongamos que un hombre que es toda su vida un pícaro, como tú has dicho, cuando está próximo á morir, se arrepiente de su mala vida y repara todo lo mejor que puede sus maldades; ¿le echará Dios al infierno?

G.—Yo creo que sí, D. Justo, porque corazones arrepentidos quíe Dios.

D. J.—Magnífico! le meterá en seguida de patitas en el cielo, ni más ni menos que al que ha sido bueno toda su vida, que siempre ha sabido cumplir sus deberes, padeciendo en el mundo?

G.—Creo que tampoco, porque no lo tiene merecido tan bien como el otro.

D. J.—Pues dime ¿á dónde le pondrá? En el infierno dices que no, porque los quiere corazones arrepentidos. En el Cielo ¿poco porque no lo tiene bien merecido. ¿Qué hay?

G.—Ya... ya... ¿con que pat este tal es el

16 FOLLETIN DE "EL ALICANTINO,"

les, ni unos zapatos sin zapatero. Vaya, que si los zapatos se hicieran solos, no tendria yo con qué alimentar á mis hijos por falta de trabajo. Y así como estas cosas no se hacen solas, así comprendo que el mundo no se ha hecho solo; ni le ha hecho la mano del hombre, porque para que haya hombres, tiene que haber antes mundo que los sostengan. Necesariamente ha de haberle criado un ser superior al mundo y al hombre, esto es, Dios.

D. J.—Veo que discurre con claridad de ideas. Y dime, ¿tú crees que ese Dios que ha criado al mundo para que nos aprovechemos justamente de él, premia al bueno y castiga al malo en otro lugar que en el mundo?

G.—Si señor; me obliga creerlo el ver que en este mundo no hay más que injusticias.

El hombre de bien, sobre ser siempre perseguido, muchas veces no tiene qué comer.

Y el que es un pícaro, ese está nadando en dineros y se pasea muchas veces en coche.

Ni se castiga al criminal; ni se premia al virtuoso. Hoy se roba á diestro y siniestro, sin que nadie ponga remedio. El otro día compré un poco de material para hacer unos zapatos, los di fiados sin testigos y el tunante que me los llevó ahora me los niega.

Pues si hay justicia, solo la ejercerá Dios cumplidamente en el otro mundo: ese es mi sentir.

FOLLETIN DE "EL ALICANTINO," 18

gatorio (1). Y manda á todos los Obispos que enseñen á sus fieles la obligación que tienen estos de creer y tener por cierta la doctrina del Purgatorio (2).

G.—El anatema... el anatema... ¿Y por qué, D. Justo, hé de tener yo obligación de creer y hacer lo que se me mande en cualquiera concilio, ya sea el de Trento, ó ya sea el del Vaticano, que dicen que se celebró hace pocos años? Eso es obligarle á uno demasiado.

D. J.—Y dime tú, ¿no te tienes por católico?

G.—Sí, señor, tanto como el Papa y más si puede ser.

D. J.—Bien, hombre, bien. Pues así como el Papa por ser católico está obligado á apacentar sus ovejas con pasajes de sana doctrina (3), y los Obispos tienen la obligación de enseñar á todas las gentes conforme se lo mandó Jesucristo (4) así también á tí y á mí por ser católicos nos obliga creer y hacer lo que el Papa y los Obispos nos en-

(1) Ses VI, can. 30.

(2) Ses. XXV, decr. de Purg.

(3) Evang. Joan cap. XXI, v. 17.

(4) Mathei. c. XXVIII, v. 19.

ran visto sin disgusto que Jesucristo era enteramente arrojado del mundo. La prueba de esto la tenemos en lo que pasa en Italia, y en la manera como los gobiernos católicos se comportan con el Papa. (1)

Vemos, pues, que las libertades que nuestros demócratas llaman las inmortales conquistas del 89 son muy anteriores á él. El 89 nació de Lutero; de este escándalo del siglo XVI ha salido la debilitación del espíritu cristiano y el desenvolvimiento del otro espíritu.

La segunda causa del mal que nos ocupa es la ignorancia: entiéndase, la ignorancia religiosa, la ignorancia de los sábios. Todo se sabe, todo se lee, todo se estudia excepto la Religión en que se ha nacido; y no es raro encontrar personas que disertan doctamente de los Vedas ó de los King, y que no saben el Padre Nuestro.

«Si dijere de X\*\*\* que es un sábio europeo no haría caso de mi adulación. Pero le complacería en gran manera; ¡flaqueza humana! Si dijese que es un escritor, y diría la verdad; posee los secretos de la lengua tan bien como los secretos de los cielos. (2)» Pues bien, este sabio europeo, este escritor ilustre, respondía en el lecho de muerte al sacerdote que le hablaba de Dios y de su alma: «Usted podrá tener razón; pero sería necesario tiempo para estudiar este asunto, y no lo tengo!»

Por debajo de esta ignorancia serena, y de estos sabios que no se dignan ni aun pensar que pueda haber un Dios, que este Dios pueda hablar á los hombres, y que su palabra merezca la pena de que interrumpan para escucharla un instante sus graves trabajos, hay otra ciencia que no ignora, sino que odia; hay una ciencia llena de cólera, de rabia, de sarcasmo (á falta de razones) contra todo lo que de cerca ó de lejos toca á Jesucristo y á la Iglesia de Jesucristo.

(Se continuará.)

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

La Gaceta de anteayer publicó el anunciado decreto del ministerio de Fomento, introduciendo modificaciones en el de 5 de Febrero de 1886, sobre el ejercicio de la libertad de enseñanza.

La parte dispositiva de dicho decreto, dice así:

«Artículo 1.º Los alumnos de enseñanza libre podrán obtener la validez académica de sus estudios, sujetándose á lo preceptuado en el presente decreto, que será aplicable á todas las enseñanzas de la dirección general de Instrucción pública.

Art. 2.º Los exámenes de asignaturas de los alumnos libres se verificarán en los mismos periodos que los de los alumnos oficiales, ó sea en los meses de Junio y

(1) V. la nota H al final del volumen. (2) Timon: Libro de los oradores.

Setiembre. Los jefes de los establecimientos cuidarán de que los exámenes de alumnos libres se celebren en sesiones distintas que los de alumnos oficiales.

Art. 3.º En cada una de estas épocas podrá examinarse el alumno libre del número de asignaturas que tengan por conveniente, si bien guardando el orden de precedencia que para su aprobación establezcan los respectivos planes de estudios. El exámen de asignaturas en que el alumno fuere calificado de suspenso, no podrá repetirse hasta la convocatoria siguiente.

Art. 4.º Los aspirantes deberán solicitar su admisión á los exámenes de Junio en la primera quincena de Mayo y á los de Setiembre en la de Agosto, cuyos plazos son improrrogables. Las instancias se dirigirán al jefe del establecimiento respectivo, expresando por su ó de las asignaturas en que se solicitase exámen. Estas instancias estarán escritas y firmadas por los interesados, y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de los estudios anteriores.

Art. 5.º La matrícula se hará del mismo modo para todos los alumnos en cada establecimiento, sin más diferencia que la de consignar la clase de enseñanza oficial ó libre y la de hacer el pago de los derechos que respectivamente fijen las disposiciones vigentes.

Art. 6.º La instrucción de los expedientes, la tramitación de las acordadas necesarias, la identificación personal de los alumnos y cuantos requisitos sean necesarios para autorizar el exámen, se utilizarán por los secretarios de los establecimientos respectivos de la segunda quincena de los meses de Mayo y Agosto, siendo responsables los secretarios de toda falta ó omisión. Estos podrán exigir á los alumnos la presentación de dos testigos conocedores que garanticen la identificación de sus personas. El tribunal de exámen, por su parte, identificará la firma del alumno, y si tuviese alguna duda, exigirá el conocimiento del secretario. Los secretarios cuidarán además de que se llenen las casillas de antecedentes de los alumnos en las hojas de inscripción, á fin de que el tribunal conozca las calificaciones obtenidas en las convocatorias anteriores y los establecimientos donde hayan sido examinados.

Art. 7.º Los exámenes de alumnos libres se verificarán ante los mismos tribunales y bajo iguales reglas que las de los alumnos y la enseñanza oficial.

Art. 8.º En cada establecimiento los exámenes de alumnos libres se ajustarán á los programas oficiales, á cuyo efecto éstos se hallarán depositados en las secretarías respectivas desde el día 1.º de Octubre para que puedan ser consultados y copiados por los alumnos libres que lo desearan, no pudiendo verificarse los exámenes por otro programa.

Art. 9.º Los alumnos libres serán examinados por el número de orden de su inscripción, ajustándose á las reglas prescritas por la real orden de 1.º de Mayo de 1887, que rige para los exámenes de alumnos oficiales.

Art. 10. Dentro de la misma convocatoria cada alumno libre no podrá examinarse de asignaturas pertenecientes á la misma carrera más que en un solo establecimiento. Si se comprobara el que se hubiere examinado en más de uno, serán nulos todos los exámenes verificados por el alumno en dicha convocatoria.

Art. 11. Los alumnos de enseñanza libre que no se presentaren ó quedaran suspensos en el mes de Junio, podrán examinarse sin nueva inscripción ó matrícula en el mes de Setiembre del mismo año.

Art. 12. Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la libre y revalidadas académicamente, es preciso sujetarse á los periodos de matrícula designados para aquella, á fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes, el privado y el oficial.

Art. 13. Los alumnos oficiales podrán pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, renunciando á todas las matriculas oficiales en que estuvieren inscritos, excepto cuando se hallen sometidos á la acción del Consejo universitario ó estén sufriendo pena impuesta por aquéllos, ó cuando el profesor de alguna de las asignaturas les haya dejado para ser examinados en los extraordinarios, en cuyos casos no se permitirá el pase. Los exámenes verificados contra lo dispuesto en el párrafo anterior serán nulos.

Art. 14. Los ejercicios de grados y revalidación se verificarán por los alumnos libres del mismo modo y en los mismos establecimientos en que se verifican por los alumnos oficiales, siempre que estos establecimientos figuren en el presupuesto general del Estado.

Art. 15. No se hará mención alguna especial al expedirse los respectivos títulos del carácter oficial ó libre de los estudios á que se refieren, pero si se hará constar este carácter respecto de las asignaturas en los certificados de las mismas y en las hojas académicas que se expidan por las secretarías.

Art. 16. Los alumnos libres quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verificaren con ocasión de los exámenes y grados, ó en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales, debiendo ser juzgados como éstos.

Art. 17. En las secretarías de cada uno de los establecimientos se archivarán todos los documentos referentes á los alumnos libres, llevándose además un libro foliado y sellado en todas sus páginas para registrar, bajo numeración correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza en los alumnos, fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

Art. 18. Terminados los exámenes de enseñanza libre en cada curso académico, los jefes de los establecimientos remitirán en el plazo de un mes á la dirección general de Instrucción pública uno ó varios estados, con arreglo á los modelos que se circularán oportunamente para formar la

estadística de alumnos libres, con el objeto de conocer:

»Primero. El número de alumnos que hubiesen solicitado exámen y el de los examinados.

»Segundo. Su procedencia de la enseñanza oficial ó libre del mismo establecimiento ó de otro.

»Tercero. Las certificaciones obtenidas, los libros, por asignatura; de una y otra enseñanza, y de unos establecimientos á otros en cada curso y convocatoria.

»Cuarto. Los grados y revalidadas de alumnos que hayan aprobado parte de las asignaturas como libres, con expresión del número de estas y de los establecimientos donde hubieren obtenido la aprobación.

»Quinto. Los estados se insertarán en las Memorias anuales de los respectivos establecimientos, y la dirección de instrucción pública remitirá á la Gaceta un resumen general de estos datos.

Art. 19. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este real decreto.

Disposición transitoria. No obstante lo dispuesto en el art. 2.º de este real decreto se celebrarán en el curso actual exámenes de enseñanza libre en la última quincena de Enero como en los años anteriores.

Dado en palacio á 22 de Noviembre de 1889—María Cristina.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

Cabos sueltos

Cortamos de El Cruzado:

«LA LOGIA «AURORA» DE CARTAGENA.

Una buena noticia podemos comunicar hoy á nuestros lectores.

La Logia «Aurora» de Cartagena, que era la más antigua de la localidad y una de las primeras que se fundaron en España, se acaba de disolver.

Por este solo hecho, el libre-pensamiento y la masonería cartagenera están de pésame; pues no eran pequeños los servicios que á su funesta causa prestaba tan importante logia en toda aquella provincia.

Vergonzoso es para las logias, que cuentan con las simpatías del gobierno, ver hundirse un centro de propaganda, como la antigua «Aurora» que además, existía en una población á propósito para sus fines, siquiera por estar instalada en ella una de esas universidades donde tantos libre-pensadores tienen honrosa cabida: pero más vergonzoso es, para las mismas sectas, el motivo que ha dado al traste con la expirada logia.

La Masonería, que entre los lemas ostenta el de la tolerancia y respeto á las opiniones, y que se proclama como una sociedad puramente benéfica, científica y filantrópica, ha descubierto toda la podredumbre de su espíritu y el verdadero fin que se propone; y atropellando por todo, sin respetar á sus mismos individuos, pretendió por medio del capitulo de la orden, greñado al efecto, inmiscuirse en el sagrado del hogar de uno de ellos (nadá menos que del ve-

señan y mandan, porque el que á ellos oye, oye á Jesucristo, y el que á ellos desprecia, desprecia también á Jesucristo, conforme él lo dijo en su Evangelio (1).

G.—Pero si el Papa y los Obispos son hombres, como lo son, es natural que puedan engañarse.

D. J.—Si hombre, pueden engañarse en las cosas humanas, como tú y como yo. Pero cuando el Papa solo, ó el Papa y los obispos reunidos en concilio, como doctores de la Iglesia, nos enseñan lo que hemos de creer y hacer para salvarnos, entonces no pueden engañarse. ¿No has oído tú que las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia? (2) Pues si el Papa sólo, ó el Papa y los Obispos reunidos pudieran equivocarse al enseñarnos el camino de la salvación, entonces el error y la mentira que son las puertas del infierno prevalecerían contra la Iglesia. Jesucristo dijo también á los Apóstoles, y por lo tanto al Papa y los Obispos que son los legítimos sucesores de ellos, que con ellos estaría hasta la consumación de los siglos (3).

Si pues pudieran equivocarse estaría con ellos el demonio, padre del error y de la mentira, en lu-

(1) Luc. c. X, v. 16. (2) Mat. XVI, v. 18. (3) Mate. XXVIII, v. 20.

gar de Jesucristo, y podría más el demonio que Dios, lo que es imposible. Por lo tanto cuando la Iglesia nos enseña alguna cosa, como necesaria para la salvación, estamos obligados á someternos á sus decisiones. El concilio de Trento nos enseña la existencia del Purgatorio, como necesaria para la salvación, nuestra es la obligación de creerla ó dejamos de ser católicos. ¿Lo has comprendido ahora?

G.—Me vá V. dando tantas pruebas del Purgatorio, que aunque uno no le ha visto, le hacen sensación tantos datos.

D. J.—Pues aun me falta uno. Tú y los que piensan como tú acostumbrareis decir que no creéis lo que no comprendéis. Majadería tonta, porque si uno comprende una cosa, ya no necesita creerla porque la vé bien clara, ó con los ojos del cuerpo, ó con los del entendimiento, y para lo que se vé no hay creencia, sino evidencia. Voy á darte por lo tanto una razón que te convenza de la existencia del Purgatorio.

G.—Una razón... una razón... algo partidario soy de ella. Me gustará mucho oír que la razón demuestra que el Purgatorio existe.

D. J.—Antes tengo que hacerte dos preguntas, dime, ¿tú crees que hay Dios?

G.—Eso... creo que nadie puede negarlo. Un reloj no se hace sin relojero, una casa sin albañi-

Purgatorio? ¿para que sufra algo de lo que no sufrió en vida, ó mejor, para darle algún castigo por sus crímenes perdonados? Era ésto lo que quería V. preguntarme?

D. J.—Eso, eso. Y lo acertaste. Pero además debo decirte, que así como hay leves incomodidades entre familias, entre padres é hijos y entre superiores é inferiores, así también hay leves ansas entre el hombre y Dios, que es lo mismo que decirte, que el hombre puede cometer pecados leves contra Dios, ¿entiendes?

G.—Adelante, D. Justo.

D. J.—¿Y no puede suceder que un hombre muera despues de haber cometido una ó varias de esas faltas ó pecados leves?

G.—Ya lo creo que puede suceder.

D. J.—Y á ese hombre ¿dónde le pondrá Dios?

En el Cielo nó, porque siendo Dios bueno por esencia no puede permitir que haya nada malo en su compañía. Y al infierno ¿le echará? ¿qué te parece?

G.—Al infierno... ¿no puede echarle; pero no le dará tanto castigo como á los malos.

D. J.—No puede echarle al infierno porque es contra justicia. La justicia exige que haya igualdad entre el crimen y el castigo. A crimen grave, castigo grave y á falta leve, leve pena. Al infierno

nerable de la Logia, D. J. M. L.) para erigirse en directora de su virtuosísima y cristiana familia.

Dicho Venerable, dando en este punto prueba de nobleza y de verdadero amor a su familia, cosas raras entre los masones, permitía que su dignísima esposa y sus angelicales hijas practicaran libremente todos aquellos actos de piedad y de caridad cristiana, que las han grangeado el respetuoso afecto de toda la ciudad y que tan bien sientan en la mujer española.

Pero la tolerante masonería no podía consentir que la esposa e hijas de un grado 33 fueran libres en la profesión de sus creencias y en la práctica de su religión y, como queda indicado, reunido el capítulo de la orden, fué llamado á él el fiel esposo y el amante padre, que tenía y tiene la desgracia de ser masón, para que, en nombre, sin duda, de la *beneficencia*, de la *ciencia* y de la libertad de *conciencia* masonicas violentara las conciencias de su cristiana esposa y de sus inocentes hijas, obligándolas á separarse del templo, ya que no á vestir el mandil de las fregatrices de las sociedades tripuntitas.

Ante esta proposición que entablaba un horrible conflicto entre los deberes de honrado jefe de familia y los juramentos del sectario, la decisión no era dudosa, tratándose de hombre tan digno como el venerable D. J. M. L. que, si tiene la desgracia, repetimos, de ser masón, tiene la fortuna de vivir en un hogar lleno de virtudes.

Así, pues, ya lo hemos dicho: la logia «Aurora» ha sido borrada del mapa masonico de España.

En su puerta, cerrada á cal y canto, debe ponerse una inscripción que diga: «los hombres libres no pueden estar en nidos de hipócritas tiranuelos.»

Y luego dicen los hh.: que son los confesores los que siembran la discordia de las familias desde el confesionario.

Recordamos que *El Graduador* extrañó en una ocasión que una señorita de Cadiz se negara á llevar á efecto su enlace que ya estaba á punto de verificarse, porque descubrió que su novio era masón y se negó éste á abjurar de la secta; es un ejemplo que debieran imitar todas, si no quieren vivir bajo la tiranía sectaria.

Noticias locales y regionales.

Esta tarde á las cuatro, terminadas las horas canónicas, empezará en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, la solemne novena que anualmente se viene celebrando en dicho templo en honor del Santo Patrono de Alicante San Nicolás de Bari, predicando durante la celebración de estos cultos todas las tardes distinguidos oradores sagrados.

El jueves 5 de Diciembre no habrá sermón por impedirlo los solemnes Maitines que se cantarán á gran orquestra tomando parte la capilla de la Colegial, y el día 6, fiesta del Santo Patrono, á las nueve de la mañana se cantará la solemne misa escrita expresamente para este día por nuestro querido amigo D. Francisco Senante, haciendo el panegirico del Santo en dicha función, el señor Canónigo Magistral Dr. D. Juan Bautista Segura.

Suponemos que como en años anteriores y por tratarse del Patrono de esta ciudad, tendremos el gusto de ver en dicho culto á nuestras Autoridades con la Excelentísima Corporación Municipal, dando con esto el ejemplo, y el mayor esplendor si cabe, que es de desear.

Según nos escribe un apreciable suscriptor de Benjama, en aquel pueblo se le ha dispensado un entusiasta recibimiento al nuevo cura párroco que tomó posesión de aquella Negresía el día 25 del actual, siendo recibido en las afueras del pueblo por una comisión de aquel Ayuntamiento y mayores contribuyentes, haciendo su entrada á las diez de la mañana y dirigiéndose á la ermita en donde se cantó una misa, desde donde se dirigió á la Parroquia acompañado por un gran gentío, viéndose muchísima animación por todas las calles del tránsito.

Nos alegramos de que el pueblo de Benjama haya recibido tan dignamente á su nuevo Pastor, al cual enviamos nuestra cariñosa enhorabuena.

Hoy se verá en juicio al y público en la Sala segunda de la Agencia, la causa procedente del juzgado de Cocentaina, contra Francisco Lloret y otros por el delito de lesiones, estando en gado de la defensa de los procesados, los señores Charques y Castelló.

También se verá en la Sala primera de

la misma, la causa procedente del juzgado de esta capital, contra José García Pérez, por el mismo delito que los anteriores, siendo defensores del acusado los letrados D. José Mariano Milego y D. Rafael Beltran.

La Comisión provincial, en sesión de ayer se ocupó de varias incidencias de quintas; concedió á la expósita Petra Petrel, permiso para contraer matrimonio; é informó las cuentas municipales de Coufrides del año 1886 á 87.

Designó á los señores Andreu y Verdú para la visita de inspección de los Establecimientos de Beneficencia

El Profesorado titular de primera y segunda enseñanza ha elevado una exposición á las Cortes y otra al Ministro de Fomento, pidiendo disposiciones que aseguran el exclusivo ejercicio de la enseñanza en los Colegios privados á los Profesores titulares, según la clase del título que posean.

Creemos muy justificada la pretensión de los exponentes.

A aquellos de nuestros abonados, que ayer nos preguntaron detalles relativos á la epidemia que reina en San Petersburgo y de la que dimos cuenta en un telegrama ayer, les advertimos que pueden saber algunas noticias referentes á dicha epidemia leyendo el telegrama que en el servicio postal publicamos hoy.

Los empleados y obreros de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy, á Yecla y Alcudia de Crespins han elevado una solicitud al Sr. Gobernador civil de la provincia en la que después de una sencilla exposición dicen:

«SÚPLICAN á V. S. I. se digne interponer su poderosa influencia para que la Compañía de los ferro carriles económicos de Villena á Alcoy, á Yecla y á Alcudia de Crespins, cumpla todo lo pactado en el día 30 de Abril último, y le preste su protección y amparo por lo cual se hará acreedor una vez más al agradecimiento de los pobres y merecerá á la par las bendiciones del Cielo.»

El acreditado colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad, que no omite sacrificio alguno en cuanto se relacione con el bien de sus alumnos, acaba de completar los aparatos de su gimnasio higiénico, con lo cual la clase de gimnasia, que tanto contribuye al desarrollo físico de los jóvenes, queda montada á la altura que el gusto más esquisito pueda reclamar.

Se ha dispuesto por Real orden, expedida por el ministerio de Hacienda, que los funcionarios trasladados de una á otra dependencia dentro de la localidad, deberán tomar posesión de su nuevo cargo al día siguiente de cesar en el anterior.

A las seis de la tarde del día 20, ocurrió una lamentable desgracia en el almacén de la sección de torpedos en el arsenal de Cartagena.

El marinero de dicha sección, Constantino Mosquera Minguez, había amarrado su coy (cama) en los tornillos de hierro de dos bancos de carpintero que había en el almacén. Al acostarse el marinero, uno de los bancos se inclinó sobre él, con tan mala suerte, que el tornillo fue á herirle mortalmente.

El día 1.º del próximo Diciembre se verificará la elección de cargos del sindicato de riegos de la huerta de Alicante, conforme á lo establecido en sus estatutos.

Según los periódicos de Barcelona, muchos de los fabricantes que han concurrido á la Exposición flotante española con destino á las repúblicas del Centro y Sur de América, han recibido ya numerosos é importantes pedidos de diversas casas comerciales del Plata.

Senija 25 Noviembre de 1899.

Señor Administrador de EL ALICANTINO: El que suscribe, suscriptor á su noble periódico, desde su aparición, ruega á V. inserte en sus columnas el presente remitido; dándole las más expresivas gracias anticipadas.

Muy señor mío y de mi mayor aprecio: Joaquín Ferrer Sauchis, Pbro. y ex Coad-

jutor de Alfaz del Pi; despues de dirigir las suntuosas fiestas del Stmo. Cristo, las que gracias á la providencia han sido este año solemnisimas, terminadas éstas, recibe la Orden de su Bmna. con el título de Cura Económico de Senija, y no siéndole posible despedirse de sus feligreses por hallarse indispuerto, ni tampoco de su Arcipreste Dr. D. Cándido Guardiola, ni de los Sres. curas de Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, y Nucia, lo efectúa en el presente remitido, y les ofrece esta nueva casa y todo cuanto pueda y valga.

Suyo affmo.—Joaquín Ferrer.

Dicen de Málaga que una autoridad del orden judicial, ha recibido una grave denuncia relacionada con el fallecimiento de persona muy conocida en aquella capital, que tal vez diera lugar á la exhumación del cadáver é incoación del procedimiento criminal.

CALENDARIO PIADOSO.

Santos de hoy.—San Gregorio III, papa y cfr.

La Misa y Oficio divino son de San Josafat, ob. y mr., con rito doble y color encarnado.

Santos de mañana.—San Saturnino, mártir.

La Misa y Oficio divino son de San Bernabé, Apostol, con rito doble mayor y color encarnado.

CULTOS PARA HOY

En la Colegial á las nueve la Conventual, por la tarde á las cuatro dá principio el solemne Novenario en honor del Santo Titular San Nicolás de Bari, Arzobispo de Mira, patrono de esta ciudad, predicando el Sr. D. Ramón Boix, Pbro. coadjutor de la Misericordia.

En las Capuchinas á las siete y media misa de renovación; por la tarde habrá Trisagio á la Beatísima Trinidad con manifiesto.

En Ntra. Sra. del Carmen al anocheecer signe la devoción del mes de Animas predicando el Sr. Mirete.

En las demás Iglesias los de costumbre.

**CURA** inmediatamente toda clase de Vómitos y Diarreas (de los tísicos, de los viejos, de los niños) Cólera, Tifus.

**DISENTERIAS, VÓMITOS (de los niños y de las embarazadas) GATARROS Y ÚLCERAS del estómago**

**DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS**

Sr. D. Juan Vivas Perez —Almería.  
Lorca 30 de Mayo de 1887.

Muy Sr. mío: cumpliendo con su deseo de que le manifestase mi parecer observaciones tras el empleo ó aplicación de su preparado especial de *Salicilatos de Bismuto y Cero*, tengo la satisfacción de participarle, que como era de suponer de la admirable asociación de tan preciosos medicamentos, el resultado en todos los casos encomendados á su acción *ha respondido siempre bien*. Tengo el gusto de ofrecerme su muy atento S. S. Q. B. S. M., Dr. Federico Soubrier.

Vino de Posada á la peptona.—A los convalescientes, personas débiles, y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia, anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis y consunción, y cuando el estómago no tolera ninguna alimentación, es indispensable el uso de este vino y no tardarán en recobrar la salud. Tiene sabor grato y nutre sin intervención de las fuerzas digestivas. Botella 4 pesetas. Farmacia de su autor, Puerta de Alcoy, Infanta 35, Alicante.

SERVICIO POSTAL TELEGRAFICO

DE LA Agencia Fabra.

Particular de «El Alicantino.»

Paris 26.—Apertura de la Bolsa de hoy 4 por 100 exterior español 73'31—73'18 73'00.—73'18.—3 por 100 francés 87'55.

Londres 25.—Apertura de la Bolsa de hoy, 4 por 100 exterior español 73'12.

Paris 26.—A pesar de que el discurso del trono en la apertura de las Cámaras italianas anuncia la abolición del arancel diferencial entre Italia y Francia, se cree que no se reanudarán, al menos por ahora, las negociaciones para un tratado de co-

mercio entre ambos países, ni que se modificará la situación actual en vista de las tendencias que en el órden económico revela la mayoría de la Cámara de diputados francesa.

Paris 26.—«El Diario de los Debates» dice con referencia á un despacho de Shanghai que Tallet, ex regente del reino de Annam, enemigo de los franceses, que se refugió en Canton para solicitar de China auxilios de hombres y dinero, ha sido encarcelado por órden del Virey, así como los mandarines que le acompañaban.

Londres 26.—The Standard confirma hoy la aparición en San Petersburgo de la fiebre llamada dengue.

Hace pocos días el telégrafo nos anunció la aparición de dicha enfermedad en el Pireo desde donde se propagó con gran rapidez á otros puntos de Grecia y á varios de Turquía.

En ambos países se extiende de día en día.

En 1827 se presentó esta epidemia en el Sur de Asia y reinó durante todo el año de 1828.

Vá acompañada de erupciones cutáneas, y el período agudo no suele pasar de tres días pero afortunadamente no es mortal.

Los médicos rusos dicen que la epidemia que en estos momentos se está desarrollando considerablemente en San Petersburgo, es análoga á la que en 1832 se extendió por la parte europea del Imperio procedente de Siberia, y luego á otras naciones septentrionales de Europa, llegando hasta la misma Inglaterra.

Para dar una idea de su pasmoso desarrollo basta decir, que actualmente hay en San Petersburgo 150.000 personas obligadas á guardar cama atacadas de la epidemia.

Una de las Compañías de tranvías se ha visto obligada á suspender el servicio por que casi todos los empleados están padeciendo dicha enfermedad.

Por la misma causa se han interrumpido los trabajos en varias fábricas de la capital de Rusia.

Ante el temor de que la epidemia se propague á otros países van á marchar algunos médicos á San Petersburgo para estudiarla.

Paris 26.—El grupo agrícola que se ha formado en la Cámara sin distinción de matices políticos dirigirá un interrogatorio á las Cámaras de Comercio y á los principales viticultores y vinicultores de Francia para que manifiesten su opinión sobre la continuación ó denuncia de los tratados de comercio que expiran en 1892 ó acerca de las innovaciones que en oposición de aquellos deben introducirse.

Esta cuestión de los tratados de comercio, que tanto afecta á España, preocupa vivamente en Francia, particularmente en las poblaciones rurales y todo hace creer que dará lugar á reñidas controversias cuando se discuta en Paris.

ULTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR DE «EL ALICANTINO»

DE LA AGENCIA FABRA

Madrid 27 (8 n.)

En la sesión de esta tarde en el Congreso se ha leído el proyecto de Ley fijando las fuerzas del ejército que serán de 92.082 hombres para la Península y de 31.940 para Ultramar.

Bolsa 74'75.

Madrid 27 (9'30 n.)

Han cesado las huelgas en Habana. Por la comisión se está activando el proyecto de Ley del timbre.

Hoy ha vuelto á hablarse de crisis y los ministeriales niegan todo fundamento á la noticia.

Madrid 27 (10 n.)

En los círculos políticos se asegura que ganan terreno los trabajos que se están haciendo para llegar á una conciliación entre los conjurados y los fusionistas.

El telégrafo nos da cuenta de que en Orán se está atravesando por una gravísima crisis monetaria.

ALI ANTE.

IMPRENTA DE ANTONIO SEVA

Para El Progreso.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS.

## IBARRA Y COMPAÑÍA.-SEVILLA

Línea regular de grandes vapores entre Bilbao, Sevilla, Marsella y puertos intermedios  
**VAPORES DE LA COMPAÑÍA.**

Cabo Machichaco, de 2.500 toneladas.—Cabo Quejo, de 2.300.—Cabo Peñas, de 2.300.—Cabo Ortegá, de 2.300.—Cabo San Antonio, de 2.300.—Cabo Trafalgar, de 2.300.—Cabo Pales, de 2.300.—Cabo Creus, de 2.300.—Cabo Gata, de 2.000.—Itálica, de 1.400.—La Cartuja, de 1.150.—Vizcaya, de 1.100.—Triana, de 1.000.—Ibaizabal, de 1.000.—Luchana, de 550.—Cabo menor, de 350.—y Cabo Santa María de 250.  
 Salidas de Alicante, todos los sábados para Atmería, Málaga, Cádiz, Huelva, Vigo, Marín, Carril, Coruña, Ferról, Santander, Bilbao y Burdeos; y todos los lunes para Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete y Marsella.  
 Se admite carga con trasbordo para los principales puertos de Italia.  
 Consignatario, Enrique Ravello, Calatrava 12.

## FARMACIA DEL DOCTOR SOLER ALICANTE.

Plaza de San Cristóbal, 12.—ALICANTE.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

**PILDORAS** Son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce. Todas las enfermedades provienen de la impureza de la sangre; impureza que neutralizan pronto estas Pildoras, porque limpian el estómago y los intestinos y dan tono y energía a la organización entera.

Estas Pildoras más que ninguna medicina regularifican la digestión, el hígado y los riñones, fortalecen el sistema nervioso. Las personas débiles, pueden valerse sin temor, de estas Pildoras, ateniéndose cuidadosamente a las instrucciones de que van rodeadas.

**UNGUENTO** La ciencia de la medicina no ha producido remedio que puede compararse con este maravilloso Ungüento, que refrigera todas las partes enfermas, para toda llaga y úlcera y cura infaliblemente la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, el reumatismo y la gota.

Los remedios van acompañados de amplias instrucciones en español.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario, el profesor Thomas H. HOLLOWAY, 78, New Oxford Street, LONDON England.

## DR. HERNANDEZ MEDICO Y CIRUJANO. ASPE.

CÁPSULAS EUPÉPTICAS

# MORRHUOL

PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

DEL DR. PIZÁ

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO  
 PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA  
 EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.

En venta, al por mayor y menor, farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona; Alicante, Carlos J. Bellido, y principales farmacias de España y América.

## NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

FOR MEDIO DE LOS  
**POLVO, PASTA Y ELIXIR DENTÍFRICOS**

## RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Girona)

Prior DON MAGUELONNE

2 Medallas de Oro: Bruselas 1880, Londres 1884

LOS MAS EMINENTES PREMIOS

INVENTADO EN 1876 POR EL PRIOR PEDRO BOURSAUD



« El empleo cotidiano del Elixir Dentífrico de los RR. PP. Benedictinos en dosis de algunas gotas en el agua cura y evita el caries, fortalece las encías, devolviendo a los dientes una blancura perfecta. « Es un verdadero servicio prestado a nuestros lectores señalárlas esta antigua y utilísima preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »

Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**  
 Hállase en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías del globo.

## COLEGIO LUCENTINO

## SAN LUIS GONZAGA

DIRIGIDO POR

**DON COSME JAVALOYES PASCUAL. PRO.**  
 ANGELES, 4.—ALICANTE.

Este Colegio cuenta con el suficiente número de profesores, para que la enseñanza esté a la altura que la actual sociedad exige.

Con la debida separación é independencias tiene establecidas:

Escuelas de instrucción primaria en sus tres grados, párvulos, elemental y superior.

Cátedras de segunda enseñanza en toda su extensión hasta obtener el grado de Bachiller.

Cases de adorno: gimnasia, música, caligrafía y dibujo.

Para más detalles, pidáanse reglamentos a D. Bernardo Perez, Administrador del Establecimiento.

## ALMACEN DE MUSICA

DE JOSÉ MAESTRE

**PIANOS**—En esta casa se reciben únicamente de aquellos fabricantes que se pueden garantizar por 5 años, y estos se venden un 10 por 100 más baratos que en todas las demás casas.

Pianos de Bernareggi, de Gomez, de Boisselot, de Pleyel y de Erard.

Pianos desde 2.800 reales.

Armoniums de 5 octavas y varios registros a 65 duros.

Por afinar un piano 4 pesetas.

Pianos de alquiler desde 40 reales y con derecho a la propiedad desde 80.

Composiciones en pianos, órganos y toda clase de instrumentos.

JOSÉ MAESTRE, plaza de Alfonso XII, núm. 14 (frente al Ayuntamiento.)

## LA MADRILEÑA

CASA DE HUÉSPEDES

Jorge Juan, 30.—Alicante.

Pupilajes de 6 hasta 16 reales diarios. Cómodas habitaciones con vistas al mar, para familias.

Platos a la lista desde 2 reales y camas.

Coche gratis para los empleados en Hacienda y para los viajeros desde las estaciones.

Transporte gratis de equipajes desde el muelle a la casa para los pupilos; en la cual para mayores informes, se reparten prospectos.

## PILDORAS DE RIAZA DE PEREZ NEGRO

Es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes y sean

### Tercianas ó Cuartanas

Caja con 80 pildoras, 5 pesetas; media caja con 40, 3 pesetas.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías de España. En Alicante Farmacia del Dr. Soler Sánchez.

## LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA

BIBLIOTECA ECONÓMICA

Madrid: Arenal, 15, y Barcelona: Sta. Ana, 28 y 30

### SUSCRIPCIÓN ESPECIAL

para la adquisición de la Santa Biblia y demás publicaciones de dicha Biblioteca

Se abre una suscripción especial cuyo pago se efectuará en 12 plazos. Para dicha suscripción regirán las siguientes bases:

1.ª Se solicitará por medio de los Corresponsales de La Verdadera Ciencia Española, Administradores diocesanos, Rectores de Seminarios y Cura-párrocos que respondan de los pedidos.

2.ª Después de recibida la obra, que se remitirá franca de porte, abonará al suscriptor cinco pesetas mensuales durante un año, si hubiese pedido la obra en rústica, y seis pesetas cincuenta céntimo, si fuese en pasta, encuadernada cada dos tomos en un volumen.

3.ª La remisión de fondos la harán los suscriptores por medio de los Sres. que autorizarán el pedido.

4.ª Con la Santa Biblia los que hayan hecho esta suscripción, obtendrán gratis dos tomos de Vindicias, encuadernados en rústica, de los cuales está publicado el 1.º que se remite ya juntamente.

A pesar de esta suscripción especial a plazos, para los que prefieran satisfacer su importe de una vez, seguirán los mismos precios establecidos hasta que se termine la publicación de las Vindicias, ó sea 48 ptas. la obra en rústica y 57 ptas. en pasta, formando cada dos tomos un volumen; con opción al regalo de los dos tomos de Vindicias, en rústica, cuyo valor en venta es de catorce pesetas.

Los libros de fondo de La Verdadera Ciencia Española, en sus dos Secciones Castellana y Latina, de reconocida importancia por el renombre de los autores, la profundidad de enseñanzas y variedad de materias, constituyen una escogida biblioteca, que los interesados en leer y difundir sanas doctrinas podrán también poseer desde luego mediante una reducida cuota mensual.

Insiguiendo, pues, las bases antes establecidas para la adquisición de la Santa Biblia, se ofrecen dichos libros a las siguientes

### CONDICIONES

Sección Castellana, que consta de 66 tomos en rústica, 7'50 pesetas mensuales; Idem id. id. en cartón, 9'00 pesetas; Sección Latina, que consta de 50 tomos, en rústica, 10 pesetas; Id. id. id. en cartón, 11 pesetas.

## PIANOS

ARMONIUMS, INSTRUMENTAL  
*Fiano, manubrios y Música de todas clases*

**ANTONIO FALCÓ**  
 11, CONSTITUCION, 11

## LAS INFALIBLES

NO MAS CUARTANAS, TERCIANAS NI DIARIAS

Curacion radical de toda clase de fiebres de caracter intermitente sin temor a que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y hace recobrar la salud como por encanto.



PRECIO, 24 rs. las dos cajas con sus correspondientes instrucciones para el uso, seguidas de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

RODRIGUEZ HERNANDEZ, farmacéutico, calle Mayor, núm. 22, Alicante.

## ORGANOS PARA TEMPLOS

Se construyen desde dos mil pesetas garantizados por diez años despues de someterlos a la aprobación de profesores entendidos.

Reparacione en órganos, pianos y toda clase de instrumentos; condiciones especiales en los pagos.

Esta casa tiene constantemente un completísimo surtido en pianos, armoniums y accesorios de las mejores fabricas de Europa. Realiza las compras al contado, por lo que puede ofrecer al público modelos de superior calidad artísticamente considerados, con grandes ventajas en las ventas al contado y a plazos.

**FERNANDEZ Y MARCO**  
 MAYOR, 35.

TELÉFONO 181



## Compañía de Navegacion.

Líneas directas de vapores entre Cete y Alicante y entre Bordeaux y Alicante de **AUGUSTE VINIES, RESTE Y C.ª**  
 Agente en Alicante: FRANCISCO M. LA-GUILLON.

## LICORES FINOS

Ponch sueco legitimo de Stokolmo.  
 Coñac Martell y Henne y.  
 Chartreuse legitimo del convento.  
 Marrasquino legitimo de Zahara.  
 Anisete de María Brizart.  
 Curasao de Holanda triple Sec.  
 Absenta legitima de Pernot.  
 Biter Sacrestat.  
 Benedictino de los padres de Fecam.  
 Champagne legitimo del caballo "G. Maitenr."  
 Chiquo, Duque de Montebau y Nöst-chaudon.

Pedir estas catorce marcas es indicar las non plus ultras de las que existen en estos géneros. No cabe organización más completa que la de estas importantes casas, meros más superiores ni nombres de más respetabilidad y que ofrecen más garantías.

Los citados licores y champagne es todo cuanto se puede dar de regalo y lo hallará en abundancia el consumidor en el acreditadísimo establecimiento de comidas y bebestibles finos de Serafin Sanchez, rica 19 y Pórtico de Ansaldo 4—Teléfono 129.

## A. SELFA GOMIS SOMBRERERO

LAZADORES 32

Gorra desde 2 reales en adelante.  
 Especialidad para la composición de sombreros de todas clases.

ABRADORES 32.